

000016

4 B

EL TELÉGRAFO

BANCO DEL PICHINCHA ANULACION DE CARTILLA DE AHORROS Queda anulada la cartilla de ahorros No. 6202377 de SEGUNDO AGUILERA MACIAS.

Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de los días a partir de la última publicación.

Ab. 27-29

BANCO DE GUAYAQUIL: LIBRETA EXTRAVIADA

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 8374788 otorgada por nosotros a FANNY ADELINA LEY B. Si transcurridos los días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva.

BANCO DEL PICHINCHA ANULACION DE CARTILLA DE AHORROS Queda anulada la cartilla de ahorros No. 6753967 de PABLO RODRIGUEZ MAR.

Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de los días a partir de la última publicación.

BANCO DEL PICHINCHA ANULACION DE CARTILLA DE AHORROS Queda anulada la cartilla de ahorros No. 6557263 de BETTY MORALES.

Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de los días a partir de la última publicación.

Ab. 27-29

BANCO DEL PICHINCHA: CERTIFICADO EXTRAVIADO

Se pone en conocimiento del público en general la pérdida del certificado de depósito de ahorro No. 17-29

BANCO DEL PICHINCHA ANULACION DE CARTILLA DE AHORROS Queda anulada la cartilla de ahorros No. 6351151 de JOVITO PEÑA CAR

Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de los días a partir de la última publicación.

Santiago de Guayaquil, sábado 1 de mayo del 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE COMPUTO & LOGISTICO ECLEO S.A.

Se comunica al público que la compañía SISTEMAS DE COMPUTO & LOGISTICO ECLEO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-000001958 el 2 de abril de 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse a la rama de la informática, de la computación, de la comunicación y telefonía celular,...
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente, individualmente.

Guayaquil, 2 de abril de 2004

Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

7 JUN. **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MADERA CIA. LTDA.

La compañía INDUMADERA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2004; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1765 de 29 de abril de 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La producción, importación, exportación, distribución y comercialización de productos para pisos de madera, productos forestales...

Quito, 29 de abril de 2004

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAY
JUZGADO 11° DE LO CIVIL

EXTRACTO DE CITACION

A: FRANCIS VEINTIMILLA ORELLANA.
LE HAGO SABER: Que en esta judicatura se tramita el juicio B-2003 seguido por la Ab. Marianella Ceballos contra el Procurador Judicial del Banco Bolivariano C.A.
DEMANDADA: Francis Veintimilla Orellana.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se disponga la liquidación de acuerdo a la tasa máxima permitida por ley, el impuesto a favor de Solca del 0.06%; las costas procesales y honorarios profesionales de mi abogado patrocinador.
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Capítulo III, sección III de la resolución No. JB-98-045, de la Superintendencia de Seguros. Artículo 843 del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Coello Vera, Juez Décimo Civil de Guayaquil.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 18 de agosto de 2003; las 11:11. La demanda que antecede presentada por la Ab. Mariana de Orrantía, Procuradora Judicial del Banco Bolivariano C.A., los requisitos de los Arts. 71, 72 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa admitiéndose el verbal sumario. En providencia dictada el 13 de abril de 2004 por cuanto la accionante ha manifestado bajo juramento desconocer el actual domicilio de Francis Veintimilla Orellana, se dispone citarla por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.
CUANTIA: US\$ 2.070.05.
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniendo la obligación que tienen de señalar casilla judicial para notificar dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación contraria se lo declarará en rebeldía.
Guayaquil, abril 23 del 2004

Ab. Luis Serrano Pérez
SECRETARIO JUZGADO 11°
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMANCO PLASTIGAMA S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías y